RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONDUCTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) EXISTENTES EN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

Expediente : CONTR 2024 235758

Titulo: Mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores sitos en la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 50750000-7 Servicio mantenimiento de ascensores.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 18 de marzo de 2024, se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2024/235758, cuyo objeto consiste en el mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores sitos en la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026.

SEGUNDO. Con fecha 20 de mayo de 2024, se recibe por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe con número: INF-2024/76 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 29 de mayo de 2024, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 30 de mayo de 2024, se dicta por parte de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 03 de junio de 2024, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

Identificador	Razón Social	
B914110456	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	Admitida.
A18042234	ASCENSORES INGAR S.A.	Admitida.
F20025318	ORONA, S. COOP.	Admitida.
B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	Admitida.

SÉPTIMO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 21 de junio 2024.

Durante la misma se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a la oferta económica presentada por D. Antonio María Guindo Molina con DNI 31721304-A, La Mesa hace constar que abierta la documentación presentada por SiREC-Portal de licitación electrónica, se comprueba que la oferta corresponde a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. con CIF B914110456, y no D. Antonio María Guindo Molina con DNI 31721304-A, que actuá en representación de la citada como apoderado.

La valoran las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, sin detectarse valores anormales o desproporcionados. A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, eleva a la Delegada Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la empresa licitadora ORONA, S. COOP. con CIF: F-20025318.

OCTAVO. El 25 de junio de 2024, este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a la empresa ORONA, S. COOP.

La segunda sesión de la Mesa de contratación, tuvo lugar el día 05 de julio 2024. En la citada Mesa se constata que la empresa requerida, ORONA, S.COOP., no aporta ninguna documentación previa a la adjudicación en SIREC- Portal de Licitación, siendo correcto el requerimiento efectuado a la misma a través del citado Portal de Licitación con fecha de publicación del 25 de junio de 2024 y con plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación señalada en el apartado 2 de la Cláusula 10.4 del PCAP.

En aplicación de lo establecido en la Cláusula 10.4, apartado 3, del PCAP, regulador del presente expediente de contratación, la Mesa de Contratación acuerda la **exclusión** de la licitadora ORONA, S.COOP., y conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la Clausula 10.4 del PCAP, resulta procedente solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas.

La Mesa de Contratación eleva a la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, de la siguiente empresa licitadora (según puntuación obtenida): MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

NOVENO. El 09 de juLio de 2024 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L.

La tercera sesión de la Mesa de contratación, tuvo lugar el día 23 de julio 2024. En la citada Mesa se constata que la empresa requerida, MAC PUAR ASCENSORES S.L., aporta toda la documentación previa a la adjudicación en SIREC- Portal de Licitación, a excepción del justificante de inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) del Plan de Igualdad, siendo correcto el requerimiento efectuado a la misma a través del citado Portal de Licitación con fecha de publicación del 9 de julio de 2024 y con plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación señalada en el apartado 2 de la Cláusula 10.4 del PCAP.

La mesa de contratación comprueba en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, "Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad": https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/pub/consultaPublicaEstatal, en consulta pública que la empresa MAC PUAR ASCENSORES S.L., con CIF: B91410456 tiene inscrito su Plan de Igualdad en dicho Registro Público, por lo que queda subsanado en este mismo Acto la falta de documentación de dicha inscripción.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de "Servicio de Mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores sitos en la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, CONTR 2024 235758", a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. (CIF: B91410456) por importe de 5.732,64€ (IVA excluido).

DÉCIMO. La presente resolución se dicta en sustitución de la firmada el pasado 29 de julio de 2024, al detectarse en la misma la omisión en el Resuelve del periodo de ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: La Delegada Territorial de Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el

Decreto 300/2022, de 30 de agosto), así como en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 21 de junio, 5 y 23 de julio de 2024.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: "Servicio de Mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal de los aparatos elevadores sitos en la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, CONTR 2024 235758", a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026, con posibilidad de ser prorrogado como máximo 24 meses, pudiendo prorrogarse por periodos inferiores.

TERCERO. El importe de este contrato es de 5.732,64 euros (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más un IVA de 1.203,85 euros (MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el importe total de 6.936,49 euros (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.